

CRC

Comisión de Regulación
de Comunicaciones
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 2 2 4 3 DE 2009

"Por la cual se modifica el Formato 1 del Anexo 1 de la Resolución CRT 1940 de 2008"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE
COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 1341 de 2009, el Decreto 2888 de 2009, el artículo 6 de la Resolución CRT 1940 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 19 de la Ley 1341 de 2009 dispuso que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (CRT), de que trata la Ley 142 de 1994, se denominará Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC).

Que el numeral 3 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009 establece como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones expedir toda la regulación de carácter general y particular en las materias relacionadas, entre otros, con los parámetros de calidad de los servicios así como los criterios de eficiencia del sector y la medición de indicadores sectoriales para avanzar en la sociedad de la información.

Que el Decreto 2888 de 2009, por el cual se dictan disposiciones sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Regulación de Comunicaciones –CRC, dispuso que las regulaciones de carácter general y particular expedidas por la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones con fundamento en las funciones que le fueron asignadas en normas anteriores a la fecha de de entrada en vigencia de la Ley 1341 de 2009 y las cuales se reiteran para la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en dicha Ley continuarán vigentes.

Que La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, hoy Comisión de Regulación de Comunicaciones, expidió el 14 de octubre de 2007 la Resolución 1740, *"Por la cual se definen los indicadores de calidad para los servicios de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones"*, en la que se establecieron, entre otros, los indicadores de calidad para el servicio de valor agregado de acceso a Internet.

Que la Comisión expidió la Resolución CRT 1940 de 2008, *"Por la cual se expide el Régimen Unificado de Reporte de Información de los operadores de telecomunicaciones a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones"*, y que recoge los formatos para el reporte de Indicadores de Calidad establecidos en la Resolución CRT 1740 de 2007.

Que la Comisión inició en junio de 2009 el proyecto "Revisión de la definición de Banda Ancha para Colombia", en el cual se analizaron los datos reportados por los proveedores de redes y servicios a partir de lo establecido en la resolución CRT 1740 de 2007, y se recolectó información proveniente de diferentes agentes del sector interesados en la materia.

Que del análisis de la revisión efectuada se hizo evidente la necesidad de modificar el Formato 1 del Anexo 1 de la Resolución CRT 1940 de 2008, con el fin de obtener el reporte correspondiente a la información del indicador de calidad "Velocidad de Transmisión de Datos Alcanzada -VTD-" para las velocidades Upstream de las ofertas comerciales de Acceso a Internet.

Que el artículo 6 de la Resolución CRT 1940 de 2008 establece que los formatos de reporte de información podrán ser modificados por el Director Ejecutivo de la Comisión, previa aprobación del Comité de Expertos Comisionados.

Que la Resolución CRT 1596 de 2006, "Por la cual se definen criterios, así como los casos en los cuales la publicidad de proyectos de regulaciones contenidas en el artículo 9º del Decreto 2696 de 2004 no serán aplicables a resoluciones de carácter general", establece en su artículo 2 que no se dará aplicación a lo previsto en el artículo 9º del Decreto 2696 "[e]n la expedición de resoluciones que obliguen a diligenciar, a través del Sistema de Información Unificado del Sector de las Telecomunicaciones -SIUST-, trámites ya existentes en la regulación", por lo que no es necesario publicar una propuesta regulatoria para modificar los reportes de información.

Que el Comité de Expertos Comisionados de la CRC aprobó la presente resolución, según consta en Acta 688 del 20 de noviembre de 2009.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el formato 1 del Anexo 1 de la Resolución CRT 1940 de 2008, el cual quedará así:

"FORMATO 1 INDICADORES DE CALIDAD PARA EL SERVICIO DE VALOR AGREGADO DE ACCESO A INTERNET

PERÍODOS DE INFORMACIÓN

Enero 1º a Marzo 31
Abril 1º a Junio 30
Julio 1º a Septiembre 30
Octubre 1º a Diciembre 31

A. Indicadores acceso conmutado a Internet

A.1. Tiempo promedio de establecimiento de la conexión

Grupos de departamentos / municipios	Número de muestras	Tiempo promedio para el 80% de los accesos exitosos	Tiempo promedio para el 95% de los accesos exitosos

RS

A.2. Velocidad de transmisión de datos alcanzada

Grupos de departamentos / municipios	Número de muestras	Velocidad máxima		Velocidad media		Velocidad mínima		Desviación estándar	
		Down	Up	Down	Up	Down	Up	Down	Up

A.3. Proporción de transmisiones de datos fallidas

Grupos de departamentos / municipios	Número de muestras	% transmisiones fallidas

A.4. Proporción de accesos exitosos

Grupos de departamentos / municipios	Número de muestras	% accesos exitosos

A.5. Retardo en un sentido

Grupos de departamentos / municipios	Número de muestras	Tiempo medio de retardo	Desviación estándar

B. Indicadores acceso dedicado a Internet

B.1. Tiempo promedio de establecimiento de la conexión

Tipo de tecnología	Grupos de departamentos / municipios	Número de muestras	Tiempo promedio para el 80% de los accesos exitosos	Tiempo promedio para el 95% de los accesos exitosos

B.2. Velocidad de transmisión de datos alcanzada

Tipo de tecnología	Grupos de departamentos / municipios	Oferta de velocidad		Número de muestras		Velocidad máxima		Velocidad media		Velocidad mínima		Desviación estándar	
		Down	Up	Down	Up	Down	Up	Down	Up	Down	Up	Down	Up

B.3. Proporción de transmisiones de datos fallidas

Tipo de tecnología	Grupos de departamentos / municipios	Número de muestras	% transmisiones fallidas

Handwritten mark

B.4. Proporción de accesos exitosos

Tipo de tecnología	Grupos de departamentos / municipios	Número de muestras	% accesos exitosos

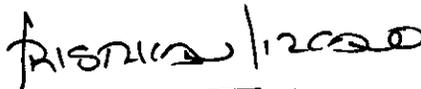
B.5. Retardo en un sentido

Tipo de tecnología	Grupos de departamentos / municipios	Número de muestras	Tiempo medio de retardo	Desviación estándar

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y modifica el formato 1 del Anexo 1 de la Resolución CRT 1940 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 DIC 2009

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTHIAN LIZCANO ORTÍZ
Director Ejecutivo

NS/CHR/RON
C.E. 20/11/09 Acta 688
Cód. 5000-4-54

